

SEÑOR APODERADO
AGRUPACION MUNICIPAL “FRENTE DE UNIDAD Y PROGRESO”
SR. RENE LEONARDO TARIFA
OLAVARRIA Nº 165 – SALTA CAPITAL
PRESENTE

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO Nº 2.796/07
EXPEDIENTE Nº 242-1809/08

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 2.796/07 que en su art. 1º dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial y el Art. 46 de la Ley Provincial Nº 7.426 - Presupuesto General Ejercicio 2007, otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4º del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el Art. 1º de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente a la Agrupación Municipal “Frente de Unidad y Progreso” otorgado por la Secretaria Electoral de la Provincia de Salta, conforme con el esquema de distribución de fondos, asciende a \$ 316,50 (Pesos Trescientos Dieciséis con 50/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 2.796/07, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por la Agrupación Municipal “Frente de Unidad y Progreso” concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por dicho Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7426 - Presupuesto General Ejercicio 2007.
- Decreto N° 2.796/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Notas de presentaciones de rendición del 30/06/08 y del 07/07/08.
- Copia del recibo (de fecha 14 de Diciembre de 2007) emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Planilla de Rendición de Gastos
- Fotocopias de comprobantes de gastos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Informe de la Secretaría del Tribunal respecto de los montos a distribuir a los partidos y fuerzas políticas.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios de los partidos políticos – Decreto N°2796/07.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. El total rendido por la Agrupación Municipal “Frente de Unidad y Progreso” asciende a \$ 316,50 (Pesos Trescientos Dieciséis con 50/100), según rendición presentada el 30/06/08 y nota aclaratoria del 07/07/08.
2. La presentación ante este Órgano de Control no se realizó los términos del art. 4 del Dcto. 2796/07.

VI. CLONCUSION

De la presentación efectuada por La Agrupación Municipal “Frente de Unidad y Progreso” se puede concluir:

- 1 - Conforme lo informado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, La Agrupación recibió un aporte \$ 316,50 (pesos trescientos dieciséis c/50/100),
- 2- Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado V, el total rendido por La Agrupación es de \$ 316,50 (pesos trescientos dieciséis con 50/100).
- 3- Por lo antes expuesto, no existen saldos pendientes a rendir.

Salta, 08 de julio de 2008.

Nallar

SALTA, 13 de Agosto de 2008

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 52

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1809/08 caratulado Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso – Rendición de Aportes – Decreto Provincial N° 2.796/07, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto N° 2.796/07 del Poder Ejecutivo Provincial, correspondiente a la Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso;

Que el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que con fecha 21 de Julio de 2.008 fue remitido a Presidencia para su consideración;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2.796/07, presentada por la Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso, tramitada en el Expediente N° 242-1809/08, que obra de fs. 13 a 15 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 52

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el Informe y la presente Resolución Aprobatoria, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Torino